

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de las tablas salariales para 2010 del Convenio Colectivo de la Empresa Damas, S.A. (Cód. 71000022011985).

Visto el texto de las tablas salariales para 2010 del Convenio Colectivo de la Empresa Damas, S.A. (Cód. 71000022011985), recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 29 de abril de 2011, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 12 de abril de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo.

Resuelve.

Primero. Ordenar el registro, depósito y publicación de las Tablas Salariales para 2010 del Convenio Colectivo conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer la publicación de dichas tablas salariales para 2010 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2011.- El Director General, P.S. (Dto. 136/2010, de 13.4), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

**ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DE LA COMISIÓN
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO
INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA DAMAS Y SUS
TRABAJADORES**

Por parte de la Empresa:

Don José María Rodríguez Flórez.

Don Pedro Santos Delgado.

Doña María Dolores Camacho Santos.



Por parte del personal:

Don Manuel Caraballo Martín.

Don Juan Márquez Garrido.

Don Juan Miguel Barnes Fernández

Don Joaquín Martín Pérez.

Doña María Jesús Faustino Martínez.

Don José Capilla Anacleto.

Don Ricardo Montiel de la Rosa.

Doña Rocío Mesa Barba.

Don Luis Hernández Fernández.

Asisten igualmente como asesores de las Centrales Sindicales:

Don Pedro Escalante en representación de CC.OO.

Don Francisco Gutiérrez en representación de UGT.

En la ciudad de Huelva, siendo las 11,00 horas del martes 12 de abril de 2011, se reúnen en la Sala de Juntas de las Oficinas de Damas, S.A., en Avda. Dr. Rubio, s/n (Estación de Autobuses), los representantes del personal y de la Empresa relacionados para poder proceder a revisar los conceptos económicos pactados en el Convenio Colectivo Interprovincial de Damas, S.A.

Verificado el número de asistentes, se declara abierto el acto.

Los conceptos económicos establecidos se corrigen según lo dispuesto en el Convenio Colectivo en vigor por aplicación de % de IPC real para 2010(3%)+0,5 puntos porcentuales.

La tabla salarial del año 2010 es la que se adjunta y aprueba como Tabla Salarial año 2010 (IPC real +0,5%), siendo ésta misma de aplicación para 2011 en tanto no se ha publicado IPC previsto. Esta tabla se actualizará según lo previsto en el Convenio Colectivo de Empresa.

Se autoriza a doña María Dolores Camacho Santos, con DNI 44.201,532-V, en calidad de Jefe de Personal, al registro telemático del presente acta y documentación complementaria.

En lo expuesto se ratifican y en prueba de ello lo firman por sextuplicado en el lugar y fecha antes reseñados.

Tabla salarial 2010

Grupo I: Personal superior

Categoría

Ingenieros y licenciados	1.116,21	654,99
Jefe de personal	1.116,21	654,99

Grupo II: Personal administrativo

Categoría

	Salario Base	Pto. Trabajo
Jefe administrativo	738,76	443,79
Oficial 1.ª administrativo	673,73	381,56
Oficial 2.ª administrativo	645,62	261,68
Auxiliar/grabador/secretaria	636,79	223,44

Grupo III: Personal de Movimiento

Categoría

	Salario Base	Pto. Trabajo
Jefe estación	674,96	341,27
Jefe tráfico	677,74	290,75
Jefe administración	674,96	297,91
Taquillero/Factor	638,40	252,07
Mozo	20,80	237,21
Mozo mitad jornada	10,40	118,62
Inspector	22,96	353,64
Conductor-perceptor	23,03	478,23
Conductor	22,41	304,54
Cobrador-taquillero	21,28	239,18

Grupo IV: Personal de Taller

Categoría

	Salario Base	Pto. Trabajo
Ofic. 1.ª almacén	673,73	381,79
Jefe taller	742,37	469,81
Jefe mantenimiento	742,37	469,81
Jefe equipo	23,08	460,10
Oficial 1.ª	22,57	311,11
Oficial 2.ª	21,73	270,17
Mozo-lavacoches-engrasador	20,80	237,21

Grupo V: Aparcamientos y estaciones

Categoría

	Salario Base	Pto. Trabajo
Controlador	645,62	261,68
Telefonista-Información	649,65	224,34

Otros conceptos económicos.

Art. 10 D - Gratificaciones extraordinarias	620,54
Art. 10 E - Incentivos	
Por los primeros 20 billetes expendidos	0,00
De 21 a 40 billetes	0,08
De 41 a 60 billetes	0,07
De 61 a 70 billetes	0,05
Por cada 10 billetes expendidos que excedan de 70	0,03
Art. 10 F - Plus transporte	
*Personal de peguerillas	3,17
*Conductor-perceptor	1,46
*Resto del personal	0,85
Art. 10 G- Plus convenio	79,19
Art. 11 - Precio horas de presencia	6,40
Art. 13 - Dietas	
*Todos los Servicios Regulares y Talleres	30,02
Almuerzo	10,51
Cena	10,51
Alojamiento y desayuno	9,02
*Servicios discrecionales provinciales y comarcales	39,44
Almuerzo	13,81
Cena	13,81
Alojamiento y desayuno	11,84
* Servicios discrecionales nacionales y pasos a Portugal	43,99
Almuerzo	15,40
Cena	15,40
Alojamiento y desayuno	13,21
*Servicios discrecionales internacionales (excepto Portugal)	80,94
Almuerzo	28,33
Cena	28,33
Alojamiento y desayuno	24,30
Art. 17 - Horario de comida: Compensación dinerada	8,28
Art. 20 - Precio horas extraordinarias	9,44
Art. 25 - Premio de jubilación	25,03
Art. 26 - Ayuda por matrimonio	65,29

Art. 27 - Ayuda por natalidad
Art. 29 - Ayuda por fallecimiento

32,50
6.290,73

